



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

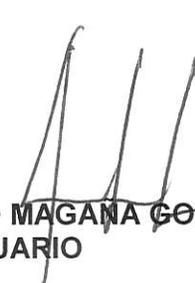
EXPEDIENTE: TEEC/JDC/19/2025 Y TEEC/JDC/20/2025 ACUMULADOS.

PROMOVENTE: PABLO ENRIQUE HAU DZUL, APODERADO LEGAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

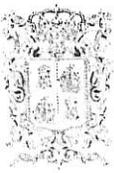
En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/19/2025 y su acumulado TEEC/JDC/20/2025**, relativo a los **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Raúl Collí Cab, Felipe Álvarez Euán, Javier Peralta Albarrán, Felipe Álvarez Euán, Nilsa Del Socorro Vázquez Santiago, en contra de la *"LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/027/2025 Y CJ/JIN/029/2025 ACUMULADOS"* (sic) y la *"RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/026/2025 Y CJ/JIN/030/2025 ACUMULADOS"* (sic). **SE TIENE POR PRESENTADO A PABLO ENRIQUE HAU DZUL, CON SU ESCRITO INTERPONANDO JUICIO ELECTORAL EN CONTRA DEL "ACUERDO DE FECHA NUEVE DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"**. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de para dar trámite a medio de impugnación federal** con fecha **veinte de mayo de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **veinte de mayo de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 26 de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veinte de mayo del año en curso**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA**



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JDC/19/2025 Y
TEEC/JDC/19/2025 ACUMULADOS:

PROMOVENTE: PAULO ENRIQUE HAU DZUL,
APODERADO LEGAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DE
FECHADO EL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL
QUINCE, DICTADO DENTRO DEL
EXPEDIENTE TEEC/JDC/19/2025 Y
TEEC/JDC/20/2025 ACUMULADOS" (SIC).

El secretario general de acuerdos, da cuenta a la presidencia, con el estado procesal que guarda el expediente y con: 1) el escrito sin fecha signado por Paulo Enrique Hau Dzul, apoderado legal del Partido Acción Nacional, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 2) el escrito sin fecha dirigido a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; recibidos ambos ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día diecinueve de mayo del año en curso, a las 14:30 horas.
CONSTE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHÉ, CAMPECHE; A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: se tiene por presentado a Paulo Enrique Hau Dzul, apoderado legal del Partido Acción Nacional, con los escritos descritos en la cuenta: 1) el escrito sin fecha signado por Paulo Enrique Hau Dzul, apoderado legal del Partido Acción Nacional, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 2) el escrito sin fecha, dirigido a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; a través de los cuales promueve un Juicio Electoral, en contra del "Acuerdo de fechado el nueve de mayo de dos mil quince, dictado dentro del expediente TEEC/JDC/19/2025 y TEEC/JDC/20/2025 acumulados" (sic); documentación recibida por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local.



SEGUNDO: remítase para conocimiento el Juicio Electoral promovido en contra del "Acuerdo de fechado el nueve de mayo de dos mil quince, dictado dentro del expediente TEEC/JDC/19/2025 y TEEC/JDC/20/2025 acumulados" (sic); a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral.

TERCERO: con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precisan actor, acto o resolución impugnada, fecha y hora exactas de su recepción.

CUARTO: llévase a cabo la publicación de ley del presente Juicio Electoral mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que en todo caso los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

QUINTO: con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: los escritos presentados del presente medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado; el expediente completo, y en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.

SEXTO: así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; también se remitirán en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.

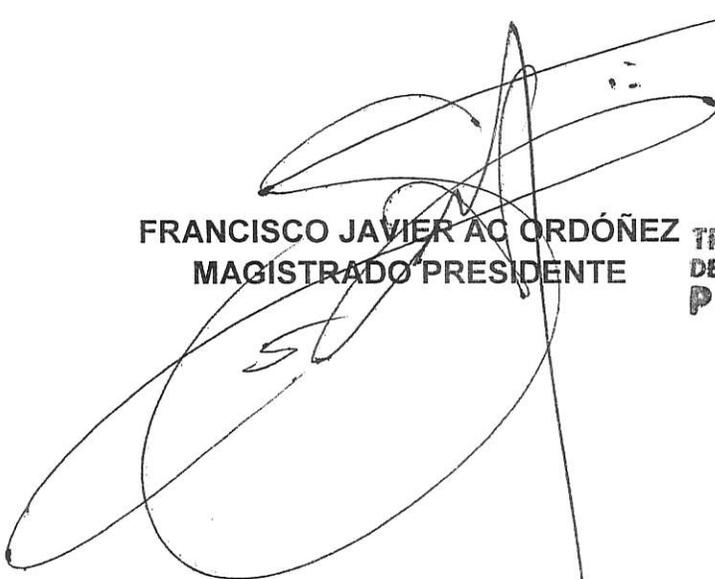
Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE A MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (20 de mayo de 2025), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.